CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 782/1995, se siguen autos de cognición, a instancia de don José López Muñoz y doña Encarnación Ramos Arroyo, contra don Mamerto Padilla Ayllón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en segunda y tercera subasta, por término de veinte días y precio del 75 por 100 de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, primera planta, izquierda el día 30 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será del 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que verificará en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 30 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la segunda, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en los Llanos del Arenal de la ciudad de Córdoba, con una extensión de 60 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, finca 7.914, folio 189 y 190 del tomo 1.939, libro 113, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 5.500.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 8 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.333.

DOS HERMANAS

Edicto

Doña Adelaida Medrano Aranguren, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Dos Hermanas (Sevilla),

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 191/1996, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora señora Medina Cabral, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, cada una de ellas, por primera, segunda o tercera vez, en su csao, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a esta parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las siguientes fechas y tipos:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es de 35.990.000 pesetas, para el día 29 de junio de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 27 de julio de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1998; si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que sale a licitación por la cantidad de 35.990.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas como postor sin verificar tales depósitos, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Dos Hermanas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercero.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida su proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexto.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para su notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para los remates.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderán señaladas para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca. Casa señalada con el número 176 de la avenida de Andalucía, de Dos Hermanas. Tiene una superficie de 215 metros cuadrados y consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, tomo 21, libro 276, folio 218, finca 2.481-2.º, inscripción undécima. Valor de tasación: 35.990.000 pesetas.

Dado en Dos Hermanas a 25 de febrero de 1998.—La Juez, Adelaida Medrano Aranguren.—La Secretaria.—23.306.

ELCHE

Edicto

Doña Gracia Serrano Ruiz de Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche,

Hace saber: Que en este juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 610/1991, seguidos a instancias del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez Campos, contra don Jaime Verdú Alonso y doña María Ángeles Campello Fenoll, sobre reclamación de 8.391.040 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados que al final se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de julio de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho al adjudicación por el actor, el día 30 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

El acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

Rústica. Suerte de tierra de regadío, en el partido de Baya Baja, de este término municipal; de cabida 29 áreas 25 centiáreas, sobre la que se ha construido una casa unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al libro 78, folio 142, finca 4.676. Valorada en la suma de 13.492.260 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Elche a 14 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Gracia Serrano Ruiz.—La Secretaria judicial.—23.376.